

Ref.: CONVO.POSTOBLIGATÒRIA26/27

Extracto de la convocatoria para la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, para realizar estudios postobligatorios durante el curso 2026-2027.

BDNS

En conformidad con aquello previsto a los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

(<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/inicio>)

Primero. Beneficiarios.

Puede optar a estas ayudas el alumnado que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Tener como máximo 21 años cumplidos a 31 de diciembre del año de la convocatoria.
- b) Estar empadronado en Santa Coloma de Gramenet durante un periodo igual o superior a 18 meses o cinco años discontinuos (en un periodo de 10 años).
- c) Haber presentado la solicitud de beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) para el curso vigente.
- d) Estar matriculado en un centro sufragado por fondos públicos para cursar cualquier de los siguientes estudios postobligatorios: Bachillerato, Ciclo Formativo de Grado Medio (CFGM), Programa de Formación e inserción (PFI) o Curso de Preparación para las pruebas de acceso grado medio (CAM).
- e) No repetir curso, salvo que el hecho de repetir sea por causas justificadas y debidamente acreditadas.
- f) La renta familiar tiene que ser inferior a 80.000€.

Segundo. Finalidad.

El objeto de la convocatoria es regular el otorgamiento de las ayudas económicas al alumnado de Santa Coloma de Gramenet, que quiere continuar sus estudios una vez finalizada la Educación Secundaria obligatoria (ESO), siempre que no haya adquirido una titulación superior a la de graduado en ESO.

Puede solicitar esta beca el alumnado matriculado en cualquiera de los estudios que permiten obtener la titulación inmediatamente superior a la ESO: Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio, Programas de Formación e inserción (PFI) y Curso de Preparación para las Pruebas de Acceso a Grado Medio (CAM).

La finalidad de las ayudas es sufragar los gastos de matrícula, así como los gastos relacionados con el transporte del/de la alumno/a al centro matriculado.

Tercero. Bases reguladoras i convocatòria.

El texto íntegro de las Bases reguladoras específicas aprobadas de manera definitiva, se publicó al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 27 de noviembre de 2025.

- <https://bop.diba.cat/anunci/3864693/aprovacio-definitiva-de-les-bases-reguladores-per-a-la-concessio-d-ajuts-economics-per-a-la-realitzacio-d-estudis-postobligatoris-per-als-anys-2025-2027-versio-en-catala-i-castella-ajuntament-de-santa-coloma-de-gramenet>



**Àrea d'Alcaldia-Presidència
Servei d'Educació, Infància i Joventut**

La documentación relativa a la convocatoria se encuentra publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento:

- <https://oiac.gramenet.cat:10003/CercadorOIAC/Fitxa.aspx?InglIdFitxa=21016&mode=n&lang=ca>

Cuarto. Importe.

El gasto total máximo será de 93.400,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 6110 32605 4890100, proyecto contable 2026/3/SUBIN/31, del presupuesto de 2026.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Durante 15 días hábiles, a contar desde el siguiente de la publicación del anuncio de convocatoria en el BOPB. Finalizado este periodo no se admitirán solicitudes.

Las solicitudes se han de presentar mediante el registro electrónico general del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Para poder presentar la solicitud electrónicamente, es necesario disponer de un certificado digital cualificado válido y vigente. Se admiten los mecanismos siguientes, para personas físicas:

- Certificado
- Reconocido o cualificado de firma avanzada idCAT, emitido por el Consorci d'Administració Oberta de Catalunya.
- Certificado del DNI electrónico.
- Certificado idCAT-Mòbil, que se puede obtener electrónicamente en la sede electrónica de la Generalitat de Catalunya (<http://tramits.gencat.cat>).

Santa Coloma de Gramenet, a data de la signatura

Belinda Morillo Carretero
Concejal de ciudad educadora, infancia, cultura de proximidad y LGTBI